

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 0203 DE 2021

(19 FEB 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-009- 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria pública se dio inicio al proceso de Selección de Abreviada No. PSA-UNP-009-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD", el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobado en el Comité de Contratación de la entidad.

Que para el presente proceso de Selección, se elaboraron y publicaron los estudios y demás documentos previos requeridos, en los cuales se estipularon las condiciones del presente proceso.

Que la Unidad Nacional de Protección cuenta con un presupuesto de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$98.986.505.454) M/CTE**, incluido IVA.

Que los recursos para financiar el valor de los contratos que se deriven del proceso se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11021 del 27 de enero de 2021, RUBROS PRESUPUESTALES, A-02-02-02-007-003 y A-05-01-02-007-003 servicios de arrendamiento o alquiler sin operario y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR
1	\$ 40.348.312.026
4	\$ 21.084.224.764
6	\$ 37.553.968.664
TOTAL	\$ 98.986.505.454

RESOLUCIÓN 0203 DE 2021.

Página 2 de 4 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-009-2021"

Que como se expresó en los estudios previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este proceso corresponde a la de selección abreviada, a la que se refiere el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, tanto el aviso de convocatoria como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados el día 22 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II.

Que dado el presupuesto del proceso, la convocatoria no fue susceptible de limitar a Mipymes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se atendieron por parte de la Unidad Nacional de Protección mediante documento publicado el día 03 de febrero de 2021 en la plataforma SECOP II.

Que luego de agotar las etapas pertinentes, el 03 de febrero de 2021 el Director General de la Unidad Nacional de Protección proferió la Resolución No. 0118 por medio de la cual dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-009-2021 cuyo objeto corresponde a: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad".

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés en participar de distintos proveedores, tal y como se evidencia en la plataforma Secop II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que la Unidad Nacional de Protección con el fin de atender las observaciones formuladas con ocasión del Pliego de Condiciones Definitivo, expidió la adenda No 1 el día 08 de febrero de 2021, por medio de la cual se modificó el ítem 7 del anexo técnico y el cronograma del proceso.

Que conforme con el cronograma previsto, el día 10 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del presente proceso de Selección Abreviada, recibándose a través de la plataforma Secop II las siguientes ofertas:

PROponente	GRUPO AL QUE SE PRESENTÓ
CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021, conformado por G.M.W SECURITY RENT A CAR LTDA. con un porcentaje de participación del 50% y la empresa BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA. con un porcentaje de participación del 50%.	1 Y 6
NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.	4

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como para la asignación del puntaje de la propuesta presentada en el proceso.

Que evaluadas las ofertas, el informe de evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II el día 15 de febrero de 2021, del cual se corrió traslado a los proponentes y demás interesados por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que presentaran subsanaciones y observaciones que consideraran pertinentes al informe de evaluación referido.

Que el resultado del informe de evaluación preliminar fue el siguiente:

NUMERO	PROponente	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que en el término de traslado del informe de evaluación, se recibió por parte de los proponentes CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021 y NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA., escrito de aclaraciones al informe preliminar de verificación y evaluación, a través de la plataforma Secop II, por lo cual, los Comités Evaluadores Jurídico y Técnico procedieron con la verificación de la documentación aportada, encontrando que los oferentes aportaron la información requerida.

Que luego de verificar los documentos objeto de subsanación, el resultado del informe de evaluación definitivo es el siguiente.

NUMERO	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que los proponentes CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021 y NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, se encuentran habilitados jurídica, financiera y técnicamente, se procedió a consolidar el puntaje así:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.	CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021
Oferta Económica	80	80	80
Mayor Número de Centros de Mantenimiento	10	0	0
Incentivo a la Industria Nacional	10	10	10
TOTAL	100	90	90

Que los proponentes **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** y **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.**, cumplen con cada uno de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero previstos en el pliego de condiciones y se encuentran en el primer orden de elegibilidad en el presente proceso, en atención a lo señalado en el informe de evaluación definitivo.

Que de conformidad a lo consignado en el cronograma del proceso y con fundamento en las disposiciones legales contenidas en los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de este proceso se realiza mediante el presente acto administrativo debidamente motivado, toda vez que la obligatoriedad de la audiencia de adjudicación solo se predica para otras modalidades de selección.

Que en consecuencia y en razón a que el presente proceso se compone de tres (3) grupos, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar los grupos No. 1, 4 y 6, de la siguiente manera:

GRUPO No 1: Al proponente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** hasta por un valor de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$40.348.312.026) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

GRUPO No 4: Al proponente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.** hasta por un valor de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$21.084.224.764) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

GRUPO No 6: Al proponente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** hasta por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$37.553.968.664) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el grupo No 1 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-009-2021 al proponente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** representado por el señor **LUIS WILSON**

636

GONZALEZ CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No 19.261.205 y conformado por **G.M.W SECURITY RENT A CAR LTDA.** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$40.348.312.026) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 2º: Adjudicar el grupo No 4 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-009-2021 al proponente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.** representado por el señor **ALAN PERLMAN KATZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.938.915 hasta por un valor de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.084.224.764) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

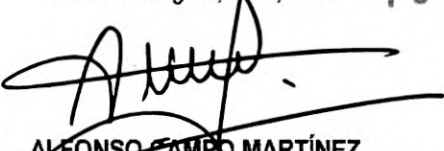
Artículo 3º: Adjudicar el grupo No 6 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-009-2021 al proponente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2021** representada por el señor **LUIS WILSON GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.261.205 y conformado por **G.M.W SECURITY RENT A CAR LTDA.** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$37.553.968.664) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 4º: Los proponentes favorecidos deben suscribir los respectivos contratos conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, de acuerdo con el grupo que corresponda en la plataforma Secop II.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 FEB 2021**


ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director General – Unidad Nacional de Protección

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Luis Fdo. Hernández Salgado		
Revisó	TC Henry Gustavo Leon Bejarano		
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.